

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.082

Sábado 22 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2614524

EXTRACTO

ELIANA ANDREA MARTINEZ CARDENAS, Abogado, Notario Público Suplente de la Titular doña ESMIRNA VIDAL MORAGA, de la agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Melipeuco, Cunco, Vilcún y Freire, con oficio en calle Antonio Varas 979, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, certifico: Por escritura pública de 10 de febrero del 2025, Repertorio N° 1540-25 otorgada ante mí, doña MYRNA YANETT CAMPOS RIQUELME, chilena, dueña de casa, viuda, cédula nacional de identidad número cuatro millones doscientos sesenta y un mil noventa y siete guion seis, domiciliada en Temuco, pasaje Sabadel número cero mil setecientos tres; doña MARCIA LORENA VALLETTE CAMPOS, chilena, tecnóloga médica, casada y separada totalmente de bienes, según se acreditará, cédula nacional de identidad número diez millones cincuenta y cinco mil setecientos veinte guion siete, domiciliada en calle Altamira número cero dos mil trescientos sesenta, Temuco; don RODRIGO ANDRES VALLETTE CAMPOS, chileno, Ingeniero Civil Industrial, casado y separado totalmente de bienes, según se acreditará, cédula nacional de identidad número diez millones cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y uno guion tres, domiciliado en Pasaje Achao número cero doscientos cuarenta y seis, Villa Cruz del Sur, San Fernando y de paso por esta ciudad; y doña ANDREA MYRNA VALLETTE CAMPOS, chilena, kinesióloga, casada y separada totalmente de bienes, según se acreditará, cédula nacional de identidad número diez millones cincuenta y cinco mil setecientos diecisiete guion siete, domiciliada en calle Germán Díaz Valdés número ochocientos cuarenta y ocho, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, y de paso por esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con sus respectivas cédulas, y exponen: PRIMERO: Por escritura pública de fecha veinte de Marzo del año dos mil diecinueve, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo, repertoriada con el número mil cuatrocientos treinta y tres, don ROLANDO ANDRES VALLETTE GARCES, doña MYRNA YANETT CAMPOS RIQUELME, doña MARCIA LORENA VALLETTE CAMPOS, don RODRIGO ANDRES VALLETTE CAMPOS, y doña ANDREA MYRNA VALLETTE CAMPOS, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuya razón social es "SOCIEDAD INMOBILIARIA VALLETTE CAMPOS LIMITADA", rol único tributario setenta y siete millones setenta y cuatro mil trescientos dieciocho guion cuatro, capital social de ciento dieciséis millones seiscientos cinco mil quinientos pesos, cuyo extracto se inscribió a fojas trescientos ochenta y siete vuelta, número doscientos cuarenta y cinco en el Registro de Comercio del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año dos mil diecinueve y se publicó en el Diario Oficial edición número cuarenta y dos mil trescientos trece del veinticinco de Marzo del mismo año.- SEGUNDO: Según consta de anotación al margen de la inscripción de la "SOCIEDAD INMOBILIARIA VALLETTE CAMPOS LIMITADA", antes individualizada, practicada con fecha seis de Diciembre del año dos mil veinticuatro, que señala: Por resolución exenta número nueve mil cuatrocientos sesenta de fecha seis de Junio del año dos mil veinticuatro, número de inscripción cuarenta mil quinientos ochenta y siete año dos mil veinticuatro, del Director Regional de la Araucanía, se concedió la posesión efectiva quedada al fallecimiento de don Rolando Andrés Vallette Garcés, a su cónyuge doña Myrna Yanett Campos Riquelme, y a sus hijos Marcia Lorena, Andrea Myrna y Rodrigo Andrés, todos apellidos Vallette Campos, sobre las acciones y/o derechos que al causante le correspondían en la sociedad inscrita al centro. TERCERO: Como consecuencia de la transmisión de los derechos, quedaron como únicos socios de la sociedad "SOCIEDAD INMOBILIARIA VALLETTE CAMPOS LIMITADA", doña Myrna Yanett Campos Riquelme, doña Marcia Lorena Vallette Campos, don Rodrigo Andrés Vallette Campos, y doña Andrea Myrna Vallette Campos.- CUARTO: Por este instrumento, los socios modifican la sociedad referida, en las condiciones siguientes: A) Los socios vienen en resciliar y dejar sin efecto el aporte efectuado por el causante don Rolando Andrés Vallette Garcés, consistente en el aporte en dominio de las acciones de que era dueño en la sociedad "Central

CVE 2614524

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Apícola Temuco Sociedad Anónima” Rol único tributario noventa y seis millones novecientos veintiocho mil setecientos ochenta guión tres, estas acciones son: mil quinientas acciones Tipo “A”, a un valor nominal de diez mil quinientos pesos cada una; cuatrocientas veinte acciones tipo “B”, a un valor nominal de dos mil cien pesos cada una; mil acciones tipo “C”, a un valor nominal de tres mil setecientos cincuenta y tres pesos cada una y doscientas diez acciones tipo “E”, a un valor nominal de mil cincuenta pesos cada una, por cuanto dicho aporte nunca se materializó a nombre de la “SOCIEDAD INMOBILIARIA VALLETTE CAMPOS LIMITADA”. Esta parte del aporte efectuado por don Rolando Andrés Vallette Garcés, ascendía a la suma de veinte millones seiscientos cinco mil quinientos pesos. B) Como consecuencia de lo anterior, los comparecientes y actuales socios aportan en dominio a la “SOCIEDAD INMOBILIARIA VALLETTE CAMPOS LIMITADA” y en los valores que se indican las acciones de que son dueños en la “Central Apícola Temuco Sociedad Anónima” Rol único tributario noventa y seis millones novecientos veintiocho mil setecientos ochenta guión tres, la cuales heredaron del causante ya individualizado, estos aportes de acciones son: Uno) La socia MYRNA YANETT CAMPOS RIQUELME, aporta en dominio setecientas acciones Tipo “A”, a un valor nominal de mil pesos cada una; ciento sesenta y ocho acciones tipo “B”, a un valor nominal de dos mil pesos cada una; cuatrocientas acciones tipo “C”, a un valor nominal de cinco mil pesos cada una; ochenta y cuatro acciones tipo “E”, a un valor nominal de diez mil pesos cada una; noventa y cinco coma nueve acciones tipo “F”, a un valor nominal de veinte mil pesos cada una, y setenta y ocho coma cuatro acciones tipo “G”, a un valor nominal de cincuenta mil pesos cada una. Dos) La socia MARCIA LORENA VALLETTE CAMPOS, aporta en dominio trescientas cincuenta acciones Tipo “A”, a un valor nominal de mil pesos cada una; ochenta y cuatro acciones tipo “B”, a un valor nominal de dos mil pesos cada una; doscientas acciones tipo “C”, a un valor nominal de cinco mil pesos cada una; cuarenta y dos acciones tipo “E”, a un valor nominal de diez mil pesos cada una; cuarenta y siete coma noventa y cinco acciones tipo “F”, a un valor nominal de veinte mil pesos cada una, y treinta y nueve coma dos acciones tipo “G”, a un valor nominal de cincuenta mil pesos cada una. Tres) El socio RODRIGO ANDRES VALLETTE CAMPOS, aporta en dominio trescientas cincuenta acciones Tipo “A”, a un valor nominal de mil pesos cada una; ochenta y cuatro acciones tipo “B”, a un valor nominal de dos mil pesos cada una; doscientas acciones tipo “C”, a un valor nominal de cinco mil pesos cada una; cuarenta y dos acciones tipo “E”, a un valor nominal de diez mil pesos cada una; cuarenta y siete coma noventa y cinco acciones tipo “F”, a un valor nominal de veinte mil pesos cada una, y treinta y nueve coma dos acciones tipo “G”, a un valor nominal de cincuenta mil pesos cada una. Y Cuatro) La socia ANDREA MYRNA VALLETTE CAMPOS, aporta en dominio trescientas cincuenta acciones Tipo “A”, a un valor nominal de mil pesos cada una; ochenta y cuatro acciones tipo “B”, a un valor nominal de dos mil pesos cada una; doscientas acciones tipo “C”, a un valor nominal de cinco mil pesos cada una; cuarenta y dos acciones tipo “E”, a un valor nominal de diez mil pesos cada una; cuarenta y siete coma noventa y cinco acciones tipo “F”, a un valor nominal de veinte mil pesos cada una, y treinta y nueve coma dos acciones tipo “G”, a un valor nominal de cincuenta mil pesos cada una. El valor total de los aportes efectuados asciende a la suma de veinticuatro millones de trescientos cinco mil pesos. Y C) Modifican además La administración, representación y uso de la razón social y del nombre de fantasía, la cual ahora corresponderá a todos los socios, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, según lo estimen conveniente y tendrán a su cargo la administración interna de la sociedad, la dirección y gobierno de la sociedad, y en este orden fijarán políticas y tomarán decisiones acordes con el interés social, representarán a la sociedad y ejercerán funciones de control de su gestión y mientras ello dure, en todos los actos relativos a su objeto o giro ordinario, con todas y cada una de las facultades otorgadas en el pacto social.- QUINTO: Como consecuencia de la resciliación y nuevos aportes efectuados, se ha producido un aumento de capital de la “SOCIEDAD INMOBILIARIA VALLETTE CAMPOS LIMITADA”, siendo su actual y nuevo capital la suma de ciento veinte millones doscientos ochenta y cinco mil pesos.- SEXTO: En todo lo que no se modifica por este instrumento, seguirán vigentes las estipulaciones del pacto social.- Demás cláusulas constan escritura social extractada. Temuco, 20 de Febrero de 2025.